



## **RESOLUCIÓN N.º 0064-2019/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 19 de febrero de 2019

**VISTO:**

El expediente n.º 038-2018/SBN-SDAPE, que sustentó el procedimiento administrativo de **ACLARACIÓN DE TITULARIDAD A FAVOR DEL ESTADO** del predio de 951 983,39 m<sup>2</sup> ubicado en la zona intermedia entre la ciudad de Yarabamba y anexo de San Antonio, a la altura del Km. 13 de la carretera Arequipa-Chapi del distrito de Yarabamba de la provincia y departamento de Arequipa; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup> y sus modificatorias (en adelante "la Ley"), su Reglamento<sup>2</sup> y modificatorias (en adelante "el Reglamento");

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43º y 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales<sup>3</sup> (en adelante, "ROF de la SBN") la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor, entre ellos, los literales b) y p) del artículo 44 "ROF de la SBN";

3. Que, en atención a dicho marco normativo y considerando lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento, mediante Resolución n.º 0301-2018/SBN-DGPE-SDAPE del 06 de abril de 2018 (en adelante, "Resolución"), esta Subdirección resolvió lo siguiente:

**Artículo 1º.-** Disponer la aclaración de inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 951 983,39 m<sup>2</sup>, ubicado en en la zona intermedia entre la ciudad de Yarabamba y anexo de San Antonio, a la altura del Km. 13 de la carretera Arequipa- Chapi del distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa en la partida N° 11023665 del Registro de Predios de Arequipa.

<sup>1</sup> Aprobado por Ley n.º 29151, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 14 de diciembre de 2007.

<sup>2</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 15 de marzo de 2008.

<sup>3</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 22 de diciembre de 2010.

4. Que, revisada la partida n.º 11023665 del Registro de Predios de Arequipa, se tiene que desde la fecha de emisión de la Resolución se han inscrito múltiples independizaciones que han determinado que el área de 951 983,39 m<sup>2</sup> indicada en la Resolución, se vea disminuida a la fecha; razón por la cual, a efectos de lograr la inscripción de la Resolución es necesario modificar la parte resolutive de la misma precisando que la inscripción de la aclaración de inscripción de dominio a favor del Estado se efectúa sobre el área remanente del predio inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa en la partida n.º 11023665 del Registro de Predios de Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en “la Ley”, “el Reglamento”, “ROF de la SBN”, la Resolución n.º 008-2019/SBN-GG del 28 de enero de 2019 y el Informe Técnico Legal n.º 0117-2019/SBN-DGPE-SDAPE del 11 de febrero de 2019;

**SE RESUELVE:**

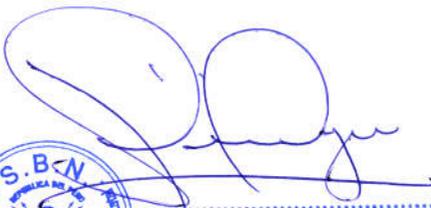
**PRIMERO:** Disponer la **MODIFICACIÓN** del artículo 1º de la Resolución n.º 0301-2018/SBN-DGPE-SDAPE del 06 de abril de 2018, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, teniendo el siguiente texto:

«Disponer la aclaración de inscripción de dominio a favor del Estado del área remanente del predio ubicado en la zona intermedia entre la ciudad de Yarabamba y Anexo de San Antonio, a la altura del Km. 13 de la carretera Arequipa – Chapi del distrito de Yarabamba de la provincia y departamento de Arequipa, inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa en la partida n.º 11023665 del Registro de Predios de Arequipa.»

**SEGUNDO: REMITIR** copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral n.º XII – Sede Arequipa, para la inscripción correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**



  
 **Abog. CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ**  
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

